

Expediente núm. 300/2021/SUB/CONC/FACHADAS

CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA MEJORA DE TRATAMIENTO DE LAS FACHADAS CON EL OBJETIVO DE RECUPERAR LA ESTÉTICA TRADICIONAL PROPIA DE LA MANCHA.

El Ayuntamiento de Quero en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece la siguiente convocatoria pública de ayudas en especie con destino a acondicionar y/o mejorar con pinturas de colores tradicionales las fachadas en aras a conseguir el embellecimiento del municipio basado en su propia identidad cultural.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y en la Sección Segunda del Capítulo IV de las Convocatoria de Ejecución del Presupuesto General del ayuntamiento de Quero para el ejercicio 2021 el Ayuntamiento de Quero convoca subvenciones para la mejora de tratamiento de las fachadas con el objetivo de recuperar la estética tradicional propia de La Mancha.

Las razones expuestas justifican el interés público y social de estas subvenciones, habida cuenta de su finalidad y objeto y, por ello, se determina que la vía más adecuada es la subvención directa, de carácter excepcional, prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según los cuales podrán concederse de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

1.- OBJETO Y ÁMBITO

La presente convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concesión directa, tiene por objeto financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a mejorar las condiciones de las fachadas de inmuebles situados en el casco urbano. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto de 2021, con un asignación de 1.500,00 de la aplicación presupuestaria 1522.48000 "Subvenciones a particulares para acondicionamiento de fachadas", siempre que cumplan todos y cada uno de los extremos contemplados en la convocatoria hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en el suelo urbano de la localidad siempre que no hayan sido beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes se deberá cumplimentar en el modelo de solicitud anexo a la presente convocatoria (ANEXO I).

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, junto con el resto de la documentación pertinente, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Publica, incluida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en el dirección: <https://tuaytoquero.sedelectronica.es>

La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de su regulación y la autorización al Ayuntamiento de Quero de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el Tablón de Edictos Municipal.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

4.- DOCUMENTACIÓN

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención según ANEXO I que se acompaña.
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.
- c) Compromiso de ejecución de la obra, según modelo ANEXO II.
- d) Declaración responsable en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 y 13.3 LGS, (Ley General de Subvenciones) según modelos facilitados por Ayuntamiento y que figura como ANEXO III en la presente convocatoria.
- e) Si es persona física copia del DNI. En el caso de representantes legales adjuntar copia de los poderes.
- f) Si es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas copia de la escritura de constitución/estatutos así como copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- h) Documentación que acredite la condición de propietario: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del registro de la propiedad, recibo de la luz, agua, etc.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

5.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al Sr. Concejal con funciones en materia de medio ambiente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario. A tal efecto, el instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas de aplicación a estas ayudas.

2. Una vez presentadas las solicitudes y su documentación adjunta, el órgano instructor procederá a verificar que la misma cumple con los requisitos para acceder a la subvención solicitada y formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las entidades interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.



No obstante, lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la propuesta de resolución sean coincidentes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que expresará la persona solicitante para la que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

4. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado o notificado la resolución de concesión.

5. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

6.- RESOLUCIÓN.

1. La competencia para dictar la resolución que proceda de las subvenciones solicitadas al amparo de este decreto, corresponderá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de un mes a contar desde la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

3. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde - presidente de la Corporación.

La interposición del recurso de reposición impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta, que sucedería sin transcurriera el plazo de un mes desde su interposición sin resolución expresa.

Contra la resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición o presunta en su caso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo. El plazo para su interposición es de dos meses a contar desde la resolución expresa del recurso y de seis meses en el caso de desestimación del recurso por silencio administrativo, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya producido la desestimación presunta.

En caso de no interponer recurso de reposición, se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.





Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno para la defensa de derechos e intereses.

7.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La resolución de modificación de concesión de ayuda deberá dictarse por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concesión directa, otorgándose las correspondientes subvenciones mediante criterio de valoración basado en el orden de presentación de la solicitud. Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado exigido en las condiciones de la subvención. La cantidad de pintura que se otorgará a cada solicitante oscilará dependiendo de la superficie de la fachada según el siguiente baremo:

PINTURA BLANCA

1 litro por cada 7 metros cuadrados de superficie de fachada, prorrateándose en caso de no alcanzar múltiplos de siete.

PINTURA AZUL AÑIL

1 litro por cada 6 metros cuadrados de superficie de fachada, prorrateándose en caso de no alcanzar múltiplos de seis.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y hasta el agotamiento de la financiación disponible.

9.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La subvención será en especie y su cantidad será determinada en función de la superficie de fachada teniendo en cuenta el baremo del apartado anterior y otorgada por cada uno de los inmuebles pintados, con independencia del número de propietarios existentes.

10.- COMPROBACIÓN TÉCNICA

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de la concesión de la subvención se efectuará por los servicios técnicos municipales de la Corporación comprobación de la exactitud de los términos en que se





hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes convocatoria.
- b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada en los mismos términos en atención a los cuales se le otorgó la subvención.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Quero la fecha de finalización de la obra que será en todo caso antes del 1 de diciembre de 2021.
- d) Mantener la estética de la fachada durante al menos 5 años.

12.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de este decreto serán compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera otras administraciones, entes públicos o privados distintos al Ayuntamiento de Quero.

2. En ningún caso, el importe de las subvenciones, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

Quero, a (ver sello de tiempo en firma electrónica)

EL ALCALDE,

Fdo. Electr: José Rubén Torres Moratalla.

ANEXO I SOLICITUD





D./ Dña.

DNI:

Domicilio:

Correo electrónico:

D. D^a (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda en su caso)

SOLICITAN, la concesión de una subvención en especie de pintura del inmueble sito en la n°..... de Quero.

Se aporta la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble y de la identidad del solicitante
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud
- c) Compromiso de ejecución de la obra según modelo anexo II
- d) Declaración responsable artículo 13.2 LGS, según modelo anexo III. Lugar, fecha y firma del solicitante/s.

En Quero, a (fecha y firma)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, he sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Quero

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://tuaytoquero.sedelectronica.es/privacy>





ANEXO II COMPROMISO DE EJECUCIÓN.

D.D^a

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Metros cuadrados fachada:

Compromiso mantenimiento fachada durante 5 años desde la última obra: SI

D.D^a (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda en su caso)

En Quero, a (fecha y firma)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, he sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Quero

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://tuaytoquero.sedelectronica.es/privacy>

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE





D.Da

DNI:

Domicilio:

DECLARA Bajo SU responsabilidad:

a) Que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura y o mejora de la fachada fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda económica fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.

b) Que conocen y aceptan las bases de la convocatoria de las presentes ayudas

c) Que no se hayan incurrido en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

D) Que no es perceptor de ninguna otra subvención análoga a la presente convocatoria por otra administración pública.

E) Que me hallo al hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

Para ello

- Autorizo al Ayuntamiento de Quero a comprobar mis datos fiscales y en los registros públicos competentes.
- *AUTORIZO también al Ayuntamiento de Quero (Toledo) a publicar mi nombre y la inicial de mis apellidos y el resultado de mi baremación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del propio Ayuntamiento de Quero (Toledo).*

Lugar, fecha y firma del propietario/s

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, he sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Quero

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.





Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://tuaytoquero.sedelectronica.es/privacy>

